



IES HIPATIA



ÍNDICE

PROYECTO EDUCATIVO
2021-2022

INTRODUCCIÓN

1. CONTEXTO
2. HISTORIA DE NUESTRO CENTRO
3. OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO
4. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO
5. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA
6. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL
7. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES
 - 7.1. TUTORÍAS
 - 7.1.1. CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS TUTORÍAS
 - 7.1.2. HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS TAREAS DE TUTORÍA EN LA ESO
 - 7.2. EQUIPOS DOCENTES
 - 7.3. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA
 - 7.3.1. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TAREAS DE JEFATURA
 - 7.3.2. HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS HORAS DE JEFATURA
 - 7.4. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 - 7.5. ÁREAS DE COMPETENCIA
 - 7.5.1. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TAREAS DE COORDINACIÓN
 - 7.5.2. HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS TAREAS DE COORDINACIÓN DE ÁREAS
 - 7.6. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
 - 7.7. COORDINACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS
 - 7.8. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS JEFATURAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE
 - 7.9. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ENSEÑANZAS
 - 7.10. OTRAS REDUCCIONES
 - 7.11. CARGA HORARIA PARA LOS MAYORES DE 55
8. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMANDO

- 8.1. EVALUACIÓN EN LA ESO
 - 8.1.1. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN LA ESO
 - 8.1.2. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESO
- 8.2. EVALUACIÓN EN BACHILLERATO
 - 8.2.1. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN BACHILLERATO
 - 8.2.2. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO
 - 8.2.3. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EN BACHILLERATO
- 8.3. PROCESO DE RECLAMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES
- 9. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO
- 10. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (aparece como anexo)
- 11. DELEGADOS DE PADRES Y MADRES
- 12. PLAN DE CONVIVENCIA
- 13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (aparece como anexo)
- 14. CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR
 - 14.1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO
 - 14.2. HORARIO DEL PROFESORADO
- 15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO
- 16. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS
 - 16.1. ORGANIZACIÓN CURRICULAR EN LA ESO
 - 16.2. ORGANIZACIÓN CURRICULAR EN BACHILLERATO
- 17. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS
- 18. PLANES ESTRATÉGICOS (aparecen como anexo)
 - 18.1. Plan de Bilingüismo
 - 18.2. Plan de Tránsito
 - 18.3. Plan de Actuación digital (TDE)

18.4. Plan de Autoprotección

19. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

20. REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

21. NORMATIVA BÁSICA

22. ANEXOS

22.1. Plan de Acción Tutorial

22.2. Plan de Formación del Profesorado

22.3. Planes del centro

22.4. Protocolo COVID

INTRODUCCIÓN

En este Proyecto se recogen nuestros objetivos e intenciones para lograr el proceso de enseñanza más eficaz, junto a todas aquellas medidas organizativas que favorezcan la convivencia de toda la comunidad educativa en el Centro.

La escuela pública debe ser el eje del sistema educativo, pues es a la que acude la mayoría del alumnado. La etapa de escolarización obligatoria es, además de su indiscutible valor instructivo, un período de convivencia entre jóvenes, iguales y distintos, todos equivalentes, que debe preconizar y contribuir al mejor desarrollo democrático de la sociedad española y andaluza actual, tal como es, diversa, múltiple, y plural.

El trabajo en el instituto debe procurar la eficacia educativa con y para los estudiantes, atendiendo al derecho fundamental de recibir una buena enseñanza, digna y sin que predominen los derechos de unos en perjuicio de los otros. Al mismo tiempo debe contribuir a generar no sólo mejoras en la enseñanza pública sino también en las condiciones de trabajo de los docentes.

1. CONTEXTO

Mairena del Aljarafe es un municipio situado en la cornisa del Aljarafe, comarca occidental de Sevilla que la enlaza con la provincia de Huelva. Se trata de una zona geográfica de condiciones privilegiadas en cuanto a clima y vegetación, que, desde tiempos pasados ha sido escenario de asentamientos humanos de pueblos diversos. Treinta y dos localidades, la Mancomunidad del Aljarafe, forman parte de esta comarca natural. Fomento, desarrollo, proyectos globales, intercomunicación, son los retos a los que se enfrenta en la actualidad.

Esta localidad forma parte del área metropolitana de Sevilla y, por ello, soporta equilibradamente una serie de inconvenientes y tiene otras ventajas. Entre los inconvenientes puede citarse la pérdida de su identidad como pueblo, al igual que ha ocurrido con otras poblaciones cercanas, ya que el aumento de población se ha producido por la llegada de familias del exterior. La localidad ha sobrepasado el umbral de los 40.000 habitantes. Con la llegada del metro, lo que hace que la cercanía a la capital sea mayor, se hizo necesaria la ampliación de zonas habitables y la creación de nuevas infraestructuras. Esta llegada que, en algunas zonas es masiva, ha producido nuevas aglomeraciones humanas, en urbanizaciones que ocupan los espacios que rodean los núcleos urbanos preexistentes. La población de esas urbanizaciones no tiene arraigo previo en las costumbres de los pueblos y adopta las modas de vida generales que se dan en la capital.

Por otra parte, en general, las familias que han hecho de Mairena su residencia en los últimos años pertenecen a un nivel económico medio y medio-alto y habitan en zonas urbanizadas con servicios generales comunes y zonas verdes. Su nivel de estudios ofrece un número importante de bachilleres y de diplomados o licenciados universitarios. Estos grupos emergentes sobrepasan en entidad a los que conforman el casco originario del pueblo.

2. HISTORIA DE NUESTRO CENTRO

El centro se inauguró en el curso 2007/2008 y está situado en la circunvalación de Mairena. Se trata de una zona de expansión de la localidad, aunque debido a la crisis del sector inmobiliario, todas las edificaciones alrededor del centro quedaron paralizadas. Desde el curso pasado se ha reactivado la construcción alrededor del centro y con la finalización de la carretera de circunvalación, el acceso ha mejorado significativamente y esperamos que pronto el entorno sea mucho más agradable de lo que habíamos tenido hasta ahora.

Aunque es un centro de relativa nueva construcción, tuvo problemas de infraestructuras desde el principio y numerosas carencias que poco a poco se van subsanando.

El centro se diseñó como un tres líneas y con aulas para una ratio de 25 alumnos, salvo las de los cursos de Bachillerato que son mayores. Actualmente está absolutamente masificado por la carencia de espacios. Esta situación produce un importante estado de agobio, debido a que prácticamente resulta imposible acoplar las mesas en las aulas. La tendencia es convertirse en un cuatro líneas con las consiguientes obras de ampliación, para poder absorber la demanda de escolarización de la localidad, ya que es el único centro con espacio suficiente para tal fin. Con todo ello, hay que decir que en el centro reina un buen clima de convivencia en todos los sectores de la comunidad educativa y entre los alumnos en general, a excepción de casos puntuales.

El alumnado del centro procede de familias de distinto nivel socioeconómico y cultural. El alumnado procede de los CEIP “Giner de los Ríos” y “Los Rosales” y, desde el curso 20-21 del CEIP “Malala”.

Se empezó con un programa bilingüe de inglés en dos líneas en el curso 2009/2010 habiéndose ampliado por normativa desde el curso 2015/2016 a todo el centro. Actualmente toda la secundaria y el Bachillerato es ya bilingüe unificándose así el enfoque metodológico y la concreción curricular.

3. OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO

En la actualidad, en el curso 2021/22, contamos con 23 unidades repartidas en 5 grupos de 1º ESO, 5 grupos de 2º ESO, 4 grupos de 3º ESO, 4 grupos de 4º ESO, 1 grupo de 2º ESO PMAR, 1 grupo de 3º ESO PMAR, 2 grupos de 1º Bachillerato en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales, 2 grupos de 2º Bachillerato y un aula de Educación Especial.

4. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Debemos lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura y prepararlos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral así como formarle para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

Nuestro Centro se plantea como objetivos generales los siguientes:

1. El desarrollo pleno e integral del alumno, partiendo de las capacidades y características personales, intelectuales y familiares de cada uno de ellos.
2. La educación en una ética del trabajo, del esfuerzo personal, del compromiso responsable y del valor de la excelencia.
3. La adquisición de hábitos intelectuales y de técnicas de trabajo.
4. La adquisición de conocimientos científicos-humanísticos y su aplicación práctica.
5. La formación en idiomas, con el fin de hacer posible la movilidad del alumnado y su mejor acceso al mundo laboral
6. La formación en el ejercicio y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas por los principios democráticos y el respeto a la pluralidad.
7. La educación en el respeto al entorno: medio ambiente, patrimonio cultural, patrimonio histórico-artístico.

8. El compromiso en la defensa de una cultura universal y su dialéctica con la cultura española y andaluza.
9. La capacitación para el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
10. La elaboración, de manera creativa, de mensajes que contribuyan a desarrollar conductas no sexistas para construir una sociedad más igualitaria y su difusión en toda la Comunidad Educativa

Para la consecución de estos objetivos propios del Instituto, es necesario definir un **marco previo de actuación que contemple las medidas** que hagan posible y faciliten el logro de esos objetivos:

- Creación de un marco de convivencia que haga posible la tarea educativa.
- Fomento de un clima positivo de centro, que haga posibles actitudes de participación y colaboración en las tareas, comunicaciones amables y fluidas entre los distintos miembros de la comunidad educativa y relaciones equilibradas con el entorno.
- Impulso de redes informativas entre toda la comunidad educativa, con la utilización de la tecnología adecuada, como medio de acercar la vida del centro a todos aquellos que forman parte de él y como forma de acentuar la participación.
- Ordenación de la estructura organizativa de forma útil, adecuada y flexible.
- Racionalización de los procesos burocráticos y administrativos.
- Utilización de los recursos y las infraestructuras de forma que beneficien a todos.
- Apoyo a la tarea del profesor y del tutor.
- Impulso a los procesos de mejora, evaluación interna y autoevaluación.
- Participación en planes, proyectos e iniciativas que favorezcan la mejora del centro.

5. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas generales de actuación pedagógica que definen el trabajo didáctico en el IES Hipatia son las siguientes:

- Atención al alumnado según sus diferencias personales, intelectuales y sociales.
- Rigor intelectual, ética del trabajo diario y búsqueda de la excelencia.
- Utilización de recursos variados: TIC, audiovisuales, bibliográficos, etc.
- Coordinación del profesorado y fomento del trabajo en equipo, iniciando la educación STEAM, que permite dar un enfoque interdisciplinar a las competencias en Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas.
- Importancia de la enseñanza de las destrezas fundamentales y las competencias en el alumnado, muy especialmente las competencias comunicativas y digital.
- Fomento de la lectura.
- Atención a la orientación.
- Organización de actividades variadas, curriculares, culturales y complementarias de marcado carácter interdisciplinar, que contribuya a crear un itinerario cultural para el alumnado de nuestro centro.
- Valoración del esfuerzo personal y el respeto hacia los demás, como base de cualquier actividad de enseñanza-aprendizaje.

6. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

Este punto se recoge en las programaciones didácticas de los módulos y materias que desarrolla cada Departamento de Coordinación Didáctica. En todas estas programaciones se tendrá en cuenta que los contenidos curriculares deben:

- Tener en cuenta los valores y principios que inspiran los objetivos propios del centro que aparecen recogidos en este documento.
- Orientarse al logro de las competencias básicas, las destrezas instrumentales y el

conocimiento al más alto nivel de los contenidos de cada nivel/etapa.

- Secuenciar de forma gradual y sistemáticamente en la medida de lo posible con un criterio flexible.
- Secuenciarse por niveles.
- Estar coordinados en relación con los temas comunes a varios departamentos y, especialmente, a través de la interdisciplinariedad en proyectos y actividades complementarias y extraescolares del centro.
- Adaptarse al alumnado que presenta problemáticas asociadas al aprendizaje, dificultades o NEAE, así como al alumnado con altas capacidades.
- Integrar los contenidos transversales y la educación en valores según definen nuestros objetivos propios recogidos en este documento.

Los contenidos curriculares que se recogerán en las programaciones didácticas con referencia al alumnado con NEAE han de adaptarse, en mayor o menor medida según sea preciso, para que puedan asimilarse por este alumnado, en función de sus capacidades definidas en el informe psicopedagógico, documento de tránsito, dictamen de escolarización o documento similar.

Los contenidos curriculares que se recogerán en las programaciones didácticas del alumnado de bachillerato (1º y 2º), además de adaptarse a la normativa en cuanto a currículum, han de estar en consonancia con lo exigido en la PEVAU.

Los contenidos curriculares de los ámbitos tendrán en cuenta:

- Su carácter nuclear, atendiendo a la integración de conceptos de las distintas materias que forman los ámbitos a partir de centros de interés.
- Su carácter aplicado, sirviendo para afianzar los aprendizajes obtenidos mediante la realización de problemas prácticos, estudio de casos, trabajos de aplicación, etc.
- Su carácter básico, incluyendo en los mismos todos aquellos aspectos que se consideren fundamentales y que adquieren significación en todas y cada una de las materias que componen el ámbito.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica revisarán anualmente las programaciones en cuanto a los contenidos curriculares con el fin de adaptarlos a la tipología del alumnado

y grupos a los que se imparten en cada curso escolar, a partir de los resultados de la evaluación inicial y de las actuaciones del Plan de Mejora.

7. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

Conforme a lo establecido en el capítulo VI del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, los órganos de coordinación docente existentes son:

- Tutoría.
- Equipos docentes.
- Departamentos de Coordinación Didáctica.
- Áreas de competencias.
- Departamento de Orientación.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica
- Además, se podrán definir otros órganos de coordinación docente.

7.1. TUTORÍAS

La Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, nombrará para cada grupo de alumnado un tutor o tutora de entre el profesorado que imparta docencia directa al mismo. Dicho nombramiento se hará junto al reparto de carga horaria entre el profesorado de cada departamento y tendrá una duración de un curso académico.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, el profesorado especialista será el cotutor o cotutora de este alumnado, sin perjuicio de la existencia del profesor tutor.

En aquellos grupos en los que exista alumnado adscrito a un PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO se procurará la asistencia de un miembro del equipo docente que coordine a este alumnado, preferentemente el Orientador u Orientadora.

7.1.1. CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS TUTORÍAS

Para cada uno de los grupos sobre los que versa el apartado anterior habrá un tutor que, siguiendo las directrices del *Artículo 90 del Decreto 327/2010, de 13 de julio*, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria, será nombrado por la dirección del centro para un curso académico, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. Para tal elección nos guiaremos por los siguientes criterios:

- La persona sobre la que recaiga la tutoría impartirá docencia directa a todos los miembros de dicho grupo, siempre que sea posible.
- Se primará la asignación de tutorías preferentemente a aquellos docentes que por motivo de la materia que imparten pasan un mayor número de horas semanales con el grupo.
- Se valorará la continuidad durante dos cursos académicos de la persona que ostente la tutoría.
- Por necesidades del centro se adjudicará tutoría a los jefes de departamento, prioritariamente departamentos unipersonales, siempre que sea necesario.

7.1.2. HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS TAREAS DE TUTORÍA EN LA ESO

El artículo 9 de la *Orden de 20 de agosto de 2010* por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado establece las horas de dedicación a las tareas de tutoría. Siguiendo estas directrices, los tutores de los cuatro cursos de la educación secundaria obligatoria contarán con cuatro horas semanales de obligada permanencia en el centro para cumplir con las funciones anteriormente enumeradas.

Horas de obligada permanencia		
		Funciones
Horario lectivo	1h	Actividades con el grupo

	1h	Atención al alumno y familia
Horario no lectivo	1h	Entrevistas con la familia

El horario de atención a las familias será por la tarde, siendo el martes el día de apertura del centro.

EQUIPOS DOCENTES

Se entiende como tal el conjunto de profesores que imparten docencia a un grupo de alumnado. Cada equipo docente estará coordinado por quien ejerza la tutoría del grupo.

Habrán tantos equipos docentes como grupos de alumnado existan en el centro, sin tener en cuenta los desdobles que puedan producirse ni las materias optativas.

Los equipos docentes se reunirán, al menos, en el mes de octubre para la evaluación inicial, en las tres sesiones de evaluación posteriores, y en la evaluación final en las enseñanzas que correspondan.

Así como cuando sean convocados por la Jefatura de Estudios, previa petición del tutor o tutora, dado que se consideran estas reuniones como una herramienta fundamental para la resolución de problemas tanto académicos como disciplinarios.

7.2. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

Las competencias de los Departamentos de Coordinación Didáctica están recogidas en el apartado 2 del artículo 92 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y el apartado Séptimo de la Instrucción 13/2019, de 27 de junio de 2019.*

Por tanto, los Departamentos de Coordinación Didáctica de este Centro son:

Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés, Geografía e Historia, Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, Tecnología, Dibujo, Música, Economía, Cultura Clásica, Filosofía, Informática y Educación Física.

Cada uno contará con una persona que ejercerá su jefatura y que tendrá que tener destino definitivo en el centro. Además, contaremos con el Departamento de Biblioteca.

7.2.1. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TAREAS DE JEFATURA

Por lo que respecta a la elección de las personas responsables de las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, ésta se hará, preferentemente, en función de los siguientes criterios, una vez oídos los intereses de los integrantes del departamento y conociendo el deseo expreso del cargo:

- Profesorado con destino definitivo en el centro que tenga la condición de catedrático.
- Profesorado con destino definitivo en el centro.
- Predisposición para la formación fuera del horario lectivo.
- Predisposición para el trabajo en equipo y la asistencia a reuniones de órganos de coordinación docente.

Por su parte, en la elección de la persona responsable de la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, una vez conocido el deseo expreso del cargo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Profesorado con destino definitivo en el centro.
- Predisposición para la formación fuera del horario lectivo.
- Predisposición para la dinamización y organización de trabajo en equipo y la asistencia a reuniones de órganos de coordinación docente.
- Implicación en la formación, evaluación e innovación educativa.
- Predisposición para la cooperación con evaluaciones externas e internas.

7.2.2. HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS HORAS DE JEFATURA

El *Artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010*, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, determina las horas semanales que corresponden a nuestro centro para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencias y de las jefaturas de los departamentos. Esta norma determina que corresponden como mínimo dos horas para la coordinación de cada área de competencia. Por tanto:

- Coordinación de las áreas de competencia: 2h

- Jefaturas de departamento: 2-3h en función del número de miembros, de materias y de alumnado, intentando siempre respetar que los departamentos con menor número de miembros tengan al menos dos horas lectivas de reducción, excepto los departamentos unipersonales que no tendrán ninguna hora lectiva de reducción.
- Jefatura del departamento de biblioteca: 2h
- La jefatura del departamento de Orientación requiere tres horas lectivas. Las horas de dedicación para las coordinaciones de áreas serán las mínimas establecidas por el ROF, dos horas para cada coordinación de área.

Para el reparto del resto de las horas de coordinación docente, se atenderá a los siguientes criterios en función de las necesidades que en cada curso escolar se planteen:

- Naturaleza del cargo (necesaria colaboración directa con el equipo directivo, asistencia a las reuniones del Equipo Técnico Pedagógico, asesoramiento y coordinación con otros departamentos, etc.).
- Número de profesores del departamento didáctico.
- Número de niveles a los que se imparte.
- Número de materias y alumnos a los que imparte el departamento.
- Necesidades de cada curso escolar

7.3. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa es un departamento creado al amparo del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria de Andalucía.

El departamento FEIE realizará labores de asesoramiento y organización de los aspectos formativos, de evaluación y de innovación del Centro; será el encargado de todo lo relacionado con la formación del profesorado (diagnóstico de necesidades, propuesta de actividades, colaboración con CEP, coordinación actividades de formación, información sobre buenas prácticas educativas y líneas de investigación, establecimiento de indicadores de calidad, elevar plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, propuesta de planes de mejora,...). El trabajo cooperativo y la implicación de todos y todas serán fundamentales, de modo que los objetivos de este proyecto se traduzcan en logros que puedan ser disfrutados

por el colectivo formado por el profesorado, el alumnado y el entorno social y familiar del centro. Para ello, se ha creado un SITE específico de este departamento, cuyos contenidos se vertebran en coherencia con el SITE de dirección.

Al amparo del *artículo 87 del Decreto 327/2010, de 13 de julio*, y para que haya una mayor representatividad del profesorado, los miembros que integran el Departamento FEIE no serán, a ser posible, el profesorado que ostente la coordinación de las áreas curriculares, sino un representante de las mismas.

Para el curso 21-22 serán los siguientes:

- Directora: Doña Rosario Martorán García
- Jefatura de Departamento: Doña Dolores López Torralba

- Profesores y profesoras de las áreas de competencias:
 - Área social-lingüística: Doña M^a Ángeles Vargas Alanís
 - Área científico-tecnológica: M^a Luisa Azor
 - Área artística: Doña M^a del Valle Galán
 - Departamento de Orientación: Doña Blanca Gómez Verastegui

Las actividades del departamento requieren de un trabajo coordinado con el resto de departamentos y/o áreas. Para ello, los miembros del departamento se reunirán al menos una vez al mes. Será la jefa de departamento quien convoque las reuniones preferentemente los martes a las 16 horas. Dado el marcado carácter innovador del Departamento y la apuesta decidida del Equipo Directivo por la mejora de las competencias comunicativa y digital en la práctica docente diaria, se trabaja por una comunicación fluida a través de medios digitales, tales como los SITES de dirección y FEIE.

7.4. ÁREAS DE COMPETENCIA

Las tres áreas de competencias existentes se encargarán de la coordinación de los departamentos integrados en cada una de ellas, con especial atención a las programaciones

didácticas, a los métodos de trabajo colaborativo y a cuantas actuaciones se pongan en marcha en el seno del Plan de Mejora Anual.

La distribución de los departamentos de coordinación didácticas en las áreas de competencias será la siguiente:

Áreas	Departamentos
Socio-lingüística	<ul style="list-style-type: none">- Francés- Inglés- Geografía e Historia- Filosofía- Cultura Clásica- Lengua Castellana y Literatura
Científico-Tecnológica	<ul style="list-style-type: none">- Biología y Geología- Física y Química- Matemáticas- Economía- Tecnología- Informática
Artística	<ul style="list-style-type: none">- Educación Plástica y Visual- Música- Educación Física

La coordinación de cada área corresponderá a uno de los jefes de los departamentos de coordinación didáctica que se integran en la misma.

Se contemplará en el horario general del centro y en el individual de los miembros de cada área de competencias una hora semanal para la reunión de los componentes de las mismas, a fin de

proceder a un correcto trasvase de información entre los distintos órganos de coordinación existentes en el centro.

7.4.1. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TAREAS DE COORDINACIÓN

Por lo que respecta a la elección de las personas responsables de las áreas de competencias, ésta se hará, preferentemente, en función de los siguientes criterios, una vez oídos los intereses de las personas que ostentan la jefatura de los departamentos adscritos al área y conociendo el deseo expreso del cargo:

- Profesorado con destino definitivo en el centro.
- Predisposición para la formación fuera del horario lectivo.
- Predisposición para el trabajo en equipo y la asistencia a reuniones de órganos de coordinación docente.
- Predisposición para la dinamización y organización del trabajo interdepartamental.
- Implicación en la formación, evaluación e innovación educativa.
- Grado de compromiso con el Proyecto de Dirección.

Por lo que respecta al Área social-lingüística, y puesto que nuestro centro posee la modalidad de enseñanza bilingüe, se hace necesaria una continua coordinación entre la persona que ostente la coordinación bilingüe y la persona que coordine dicha área. Ello facilitará la labor de elaboración e implementación del currículo integrado en el centro.

7.4.2. HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS TAREAS DE COORDINACIÓN DE ÁREAS

El Artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, dictamina que al menos 2 horas deben ser asignadas obligatoriamente al titular de cada área de competencia y a la jefatura de Evaluación Innovación y Formación. Así pues, la persona responsable de la coordinación de cada área dispondrá, dentro de su horario lectivo, de dos horas semanales para realizar tal función.

7.5. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Estará integrado por las personas que ejerzan:

- La Dirección.
- La Jefatura de Estudios.
- Las coordinaciones de las áreas de competencias.
- Las jefaturas de los Departamentos de Orientación y de FEI.

Se contemplará en el horario general del centro y en el individual de los miembros del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica una hora semanal para la reunión de este órgano, que permita la asiduidad en las reuniones de dicho órgano de coordinación, habida cuenta de la importancia de este órgano tanto en el establecimiento de propuestas de mejora como en su seguimiento.

7.6. COORDINACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS

Conforme a lo previsto en artículo 82 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, acerca de la creación de otros órganos de coordinación docente y la Orden de 3 de septiembre de 2010, sobre Coordinación de los Planes y Programas Estratégicos permanentes, en el IES Hipatia existirán las siguientes coordinaciones:

- ❖ Coordinación de Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación (M^a del Mar Candau)
- ❖ Coordinación del Plan bilingüe (Manuela Petrovic)
- ❖ Coordinación del Plan de autoprotección del centro (Juan José Guerra)
- ❖ Coordinación del programa TDE (Alfredo Sáinz)

El nombramiento para ejercer la coordinación de cada uno de estos órganos será propuesto por la Dirección del centro, oído el Claustro de Profesores. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

Si es posible se contemplará en el horario general del centro y en el individual de los coordinadores de estos órganos una hora semanal para la reunión de los mismos con la Dirección

y la Jefatura de Estudios, a fin de proceder a un correcto trasvase de información entre los distintos órganos de coordinación existentes en el centro.

Incluido en el plan de formación queda recogido en el SITE del departamento de FEIE tanto el contenido de cada plan como su programa de actuación entregado en la misma fecha que las programaciones didácticas, para contribuir “Con sello Hipatia” a las líneas pedagógicas del centro.

7.7. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS JEFATURAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

El centro, por su tipología, dispone de 48 horas de dedicación para los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica, así como para el Departamento de Actividades, para el Departamento de Formación y Evaluación, para el Departamento de Biblioteca y para las Coordinaciones de Área.

Las horas de dedicación de los Departamentos de Coordinación Didáctica se establecerán en función del número de profesores que forman parte de cada uno de ellos.

Como criterio general a la hora de asignar horas de dedicación a los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica se establece que el horario lectivo de dedicación de las personas responsables de los departamentos de coordinación didáctica tenga en cuenta el número de profesores que forman cada uno de ellos. De esta forma se define una tabla de horas de dedicación lectiva a la Jefatura de Departamento y a la Coordinación de las Áreas en el siguiente sentido:

Nº de profesores por Departamento	Horas de reducción
2	2 horas
3 o más	3 horas
Coordinaciones de área	2 horas

7.8. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ENSEÑANZAS

La distribución de las materias o ámbitos entre los miembros de cada departamento de coordinación didáctica, se realizará a propuesta de cada departamento atendiendo en lo posible a los siguientes criterios:

Enseñanzas no bilingües

Preferiblemente, coincidirá el profesorado que imparta las materias instrumentales con su correspondiente refuerzo pedagógico. Si ello no fuera posible, se procurará que el refuerzo pedagógico quede en el propio departamento de coordinación didáctica y en su defecto, dentro del área de competencias.

Se atenderá a la titulación de los distintos miembros del departamento a la hora de asignar las materias optativas incluidas por el centro o cualquier otra cuyos contenidos requieran cierta especialización.

Enseñanzas bilingües

En lo que a la asignación de las enseñanzas bilingües se refiere, se procederá según las directrices establecidas por la normativa vigente.

Orden del 28 de junio de 2011, Orden de 1 de agosto de 2016 y las Instrucciones de 15 de mayo de 2019 sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para 2019/20.

En este sentido, la *Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, establece que los centros bilingües podrán contar en su plantilla con ciertos puestos de carácter bilingüe para la impartición de las correspondientes materias en la Lengua 2. Tal como recoge el *Artículo 24 del Decreto 302/2010, de 1 de junio*, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, estos puestos específicos podrán ser cubiertos por profesorado de los cuerpos docentes y especialidades que correspondan al puesto siempre que cumpla además con los requisitos

específicos exigidos para su desempeño: tener acreditado el nivel B2, C1 o C2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas. Así pues, el profesorado de nuestro centro que ocupe tales puestos impartirá docencia en los grupos donde se haya implantado la enseñanza bilingüe, sin perjuicio de que pueda completar su horario con otras enseñanzas y grupos una vez atendidos aquellos. Tendrá la consideración de profesorado participante en la enseñanza bilingüe y vendrá obligado a asumir dichas enseñanzas, además del profesorado de Áreas Lingüísticas que imparta en los grupos bilingües L1, L2 o L3, el profesorado de ANL cuya especialidad se encuentre entre las incluidas en el Anexo IV de la *Orden de 28 de junio de 2011* e imparta la materia o módulo profesional de su especialidad en los siguientes casos:

El profesorado que ocupa un puesto de carácter bilingüe en la plantilla orgánica de los centros bilingües, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la citada Orden de 28 de junio de 2011, ya sea por el procedimiento de recolocación o por concurso general de traslados, así como el profesorado que ocupe provisionalmente, a través de los sistemas ordinarios de provisión, puestos específicos bilingües. Impartirá necesariamente docencia bilingüe y deberá dedicar a la misma un 60% de su horario lectivo, siempre que el número de horas que se imparta en su área o materia lo permita.

El profesorado con destino definitivo en el centro que esté en posesión de un título de acreditación de al menos el nivel B2 del MCERL e imparta áreas o materias no lingüísticas en lengua extranjera, habiendo sido expresamente autorizado por la Dirección General de Innovación Educativa para impartir enseñanza bilingüe. Este profesorado podrá asumir las horas que queden disponibles, después de que el profesorado contemplado en el apartado anterior haya completado su horario.

El profesorado definitivo que no estuviera autorizado y haya obtenido una acreditación de al menos el nivel B2 del MCERL, deberá solicitar su autorización para participar en programa bilingüe antes del inicio del curso. Con posterioridad a la autorización podrá subir su titulación a la aplicación Séneca en el periodo contemplado para ello.

-Programas de Mejora de los Rendimientos Académicos

El profesorado del ámbito lingüístico y social pertenecerá a alguno de los siguientes departamentos: Geografía e Historia o Lengua Castellana y Literatura.

El profesorado del ámbito científico-tecnológico pertenecerá a alguno de los siguientes departamentos: Matemáticas, Física y Química o Biología.

El profesorado del ámbito de lenguas extranjeras pertenecerá al departamento de inglés.

Si se impartiese el ámbito práctico, este sería impartido por el departamento de Tecnología.

Para impartir docencia en el grupo de 3º ESO-PMAR tendrá preferencia el profesorado que impartió clase a ese mismo grupo en el programa de mejora de los rendimientos en 2º ESO para garantizar la continuidad.

Con el fin de fomentar la continuidad en el programa, se intentará asignar estos programas a profesorado con destino definitivo en el centro.

7.9. OTRAS REDUCCIONES

- **Coordinación Plan de igualdad:** Tendrán las reducciones del horario no lectivo correspondiente a las guardias.
- **Coordinación bilingüe:** cinco horas lectivas.
- **Coordinador Plan de Autoprotección y Riesgos Laborales:** Siempre que sea posible, tendrá una hora de reducción del horario no lectivo correspondiente a las guardias.
- **Coordinador TDE:** 4 horas lectivas.

7.10. CARGA HORARIA PARA LOS MAYORES DE 55

Además de lo indicado por la *Orden del 20 de agosto de 2010*, capítulo IV, puntos 4,6 y 9, se incluirán los siguientes:

- Mantenimiento y reparación de medios didácticos
- Previsión de material ordinario y fungible para el funcionamiento de las aulas-taller
- Preparación de material de los departamentos para su difusión a través del SITE de dirección y de la web del instituto
- Tareas de apoyo al equipo directivo
- Tareas técnicas de catalogación y organización del fondo librario de la biblioteca.
- Recopilación de actividades en soporte digital (vídeos, documentales...) para la utilización del profesorado de guardia en las posibles ausencias
- Gestión de actividades deportivas en horario de recreo

Esta asignación de horas será revisable anualmente, tras el informe del equipo de evaluación y la disponibilidad de horas que el centro disponga y teniendo en cuenta que ninguna Jefatura de Departamento podrá tener más de siete horas de reducción en total.

8. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMANDO

Consideraciones Generales sobre la Evaluación del Alumnado:

- El calendario de las sesiones de evaluación de cada uno de los trimestres que forman el curso, así como de las evaluaciones iniciales, ordinarias y extraordinarias, se expondrá en las salas de profesores.
- La asistencia a las sesiones de evaluación es obligatoria para todo el profesorado. Las ausencias deberán justificarse debidamente ante la Jefatura de Estudios.
- Las notas se introducirán en Séneca, al menos 24 horas antes de la sesión de evaluación. Si la sesión cae en lunes, las notas deberán estar en Séneca antes de las doce horas de la noche del viernes anterior.
- Si algún profesor tiene problemas para introducir las notas en Séneca, deberá comunicarlo de inmediato a la Jefatura de Estudios.
- Las notas de las materias pendientes deben comunicarse a los alumnos en los periodos establecidos por los departamentos. Estas notas han de ser entregadas a la Jefatura de

PROYECTO EDUCATIVO IES HIPATIA, curso 2021-2022

Estudios en la fecha máxima que se determine. Los Jefes de Departamento son los responsables de que se cumpla esta instrucción.

- Las faltas de asistencia del alumnado han de verse reflejadas en el sistema de gestión Séneca en la fecha máxima que se determine, para que se recojan en los boletines y, en todo caso, para que consten en el historial del alumno. Todo el profesorado tiene la obligación de pasar lista diariamente y grabar en el sistema de gestión Séneca- IPasen las faltas de asistencia de todos sus alumnos.
- ☒ Al principio de cada curso escolar la Jefatura de Estudios publicará el Calendario de Evaluación Anual que contendrá las fechas para las sesiones de las evaluaciones trimestrales, ordinaria y extraordinaria.
- Durante la sesión de evaluación se podrán rectificar las notas. Después de celebradas las sesiones de evaluación, solamente el directivo de referencia podrá introducir modificaciones en las Actas de calificación y siempre que se trate de modificaciones surgidas en el transcurso de dichas sesiones. Tras esto se bloqueará la evaluación y no podrán hacerse cambios, salvo por diligencia expresa consignada por el secretario y por motivos justificados (errores, reclamaciones, etc.).
- La publicación de Actas, tras las pruebas extraordinarias, la realizará el directivo de referencia tras la correspondiente sesión de evaluación.
- Además del Acta de Calificaciones que genera el programa Séneca, se considera documento oficial de la evaluación el Acta de Reunión, que debe ser cumplimentada por el tutor/a y subida al Programa Séneca dentro de las 24 horas siguientes a la celebración de la sesión correspondiente.

8.1. EVALUACIÓN EN LA ESO

La evaluación del proceso de aprendizaje debe ser continua y debe tener en cuenta las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro y debe tener un carácter formador y orientador. El proceso de evaluación tiene que ser, por tanto, una herramienta más para mejorar el aprendizaje de nuestro alumnado.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado de forma objetiva y a conocer el resultado de su instrucción para que la información obtenida en el proceso de evaluación tenga valor formativo ya que sólo así los estudiantes sabrán cuáles son los aspectos que deben mejorar.

Por ello, y partiendo del principio de que los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y de gestión propio, se exponen los siguientes principios para la elaboración de los criterios de evaluación generales del centro.

Se busca lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar en él hábitos de estudio y de trabajo; prepararle para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarle para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadano y ciudadana. Asimismo, se atenderá a que estas enseñanzas deben partir de los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado.

Por todo ello, para poder establecer unos criterios de evaluación comunes para este centro debemos lograr que nuestro alumnado adquiera las competencias clave, haciendo especial hincapié en las competencias lingüística y digital, entendidas como aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

En concreto, nos referimos a las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencias y tecnologías.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

De esta forma y en líneas generales la evaluación se regirá por los siguientes principios:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo.

- La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- Será integradora considerando la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.
- El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de la materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que se vinculan con los mismos.
- Para efectuar el proceso de evaluación del aprendizaje se valorarán las características del centro, alumnado y entorno sociocultural.

De esta forma, en este centro educativo se ha previsto que la evaluación debe plantearse el cumplimiento de los siguientes principios generales:

- Centrarse en la mejora del aprendizaje.
- Estar más atenta a los procesos que a los productos y resultados.
- Ser lo más integral posible.
- Realizarse teniendo en cuenta las situaciones individuales y grupales, así como los contextos institucionales y socioculturales.
- Participación de todos los agentes implicados.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrá en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el P.E., así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos.

8.1.1. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN LA ESO

Se entiende por **instrumento de evaluación** todos aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje, que permiten justificar la calificación del alumnado.

Habida cuenta de que no todos los instrumentos de evaluación, ya sean de utilización continuada o programada, son apropiados para valorar determinados estándares de aprendizaje, desde los diversos órganos de coordinación pedagógica (ETCP, Áreas y Departamentos didácticos) se optará por:

- a) La aplicación de herramientas variadas de evaluación.
- b) La elaboración de instrumentos que permitan integrar referentes de evaluación de diferentes áreas de aprendizaje (evaluación interdisciplinar).

Esta diversificación de procedimientos e instrumentos de evaluación permitirá una mejor adaptación a los diferentes ritmos, niveles y estilos de aprendizaje, desde el respeto a la entidad de cada materia o área curricular.

Estos instrumentos, en cada una de las materias, quedarán detallados en los criterios específicos recogidos en las programaciones didácticas de cada Departamento, debiéndose entregar en la primera quincena de octubre en Jefatura de Estudios.

8.1.2. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EN LA ESO

Según lo establecido en la normativa antes citada, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será realizada de manera colegiada por el equipo docente que estará constituido por el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Dicha evaluación se realizará en diversos momentos, que serán:

- Evaluación Inicial, que se realizará en el primer mes del curso y que servirá como punto de referencia para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo en el grupo concreto de alumnos/as, adoptando las medidas necesarias para aquellos alumnos y alumnas que las necesiten, y permitiendo la flexibilización de los agrupamientos.
- Tres sesiones de evaluación a la finalización de los correspondientes trimestres, donde se tomarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje orientadas a su mejora. De dichas sesiones se levantará acta por el tutor o tutora. La tercera sesión de las

evaluaciones anteriores se hará coincidir con la sesión de Evaluación Ordinaria al finalizar el curso, donde se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias y donde se tomará la decisión sobre la promoción/titulación del alumnado.

- Una Evaluación Extraordinaria en el mes de septiembre, para el alumnado que no haya superado los objetivos de la etapa o de las diferentes materias, y que realice las pruebas establecidas.

El Centro publicará en su página web (www.hipatiamairena.org) los criterios generales de evaluación, promoción y titulación, así como los criterios de evaluación y calificación de las distintas materias. El centro informará vía Ipasen a las familias de la publicación de tales documentos.

Al término de las evaluaciones primera y segunda, la Jefatura de Estudios publicará a través de Ipasen las calificaciones del alumnado. Las calificaciones de la evaluación ordinaria junto con la documentación pertinente según los casos (consejo orientador, informe individualizado de septiembre, etc) será subida al punto de recogida de IPasen. En el caso de que alguna familia tenga dificultades para acceder, podrá ponerse en contacto con el centro para que se le haga llevar la documentación por otra vía.

Los resultados de las pruebas extraordinarias se notificarán a través de la aplicación IPasen, y para aquellas familias que lo soliciten, se les hará entrega del boletín individual de calificaciones.

Al comienzo de los trimestres segundo y tercero los tutores podrán convocar a los padres y madres del alumnado a una reunión informativa grupal, en la que se les dará a conocer los aspectos más relevantes del desarrollo de las evaluaciones primera y segunda, respectivamente. En la segunda de estas reuniones, los padres del alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO manifestarán por escrito su posición sobre la no promoción de sus hijos en caso de que esta fuese decidida por el equipo docente al finalizar el curso.

Proceso de reclamación sobre las calificaciones

El proceso de reclamaciones ante las calificaciones, siguiendo lo dispuesto en la normativa vigente, se desarrollará de la siguiente forma:

El alumnado, sus padres, madres o tutores legales podrán reclamar tanto las calificaciones obtenidas como la decisión de promoción o titulación a la finalización de cada curso. El procedimiento es el siguiente:

- 1) Solicitar por escrito a la jefatura de estudios la revisión de la calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles desde que se produjo la comunicación. El jefe de estudios la trasladará al departamento didáctico correspondiente que, a su vez, lo comunicará al profesor tutor/a. Cuando el desacuerdo sea la decisión de promoción o titulación, el jefe de estudios la trasladará directamente al profesor tutor/a.
- 2) En el primer día hábil siguiente en que finalice la revisión de la calificación y dos días si la revisión se refiere a la promoción o titulación, el profesorado del departamento implicado realizará las siguientes actuaciones en el primer día hábil siguiente en que finalice la revisión de la calificación y dos días si la revisión se refiere a la promoción o titulación:
 - Contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación: adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los de la programación didáctica.
 - Elaborará un informe que recoja la descripción de los hechos, el análisis realizado y la decisión adoptada de modificación o ratificación.
- 3) El jefe del departamento didáctico trasladará el informe al jefe de estudios quien dará copia del mismo al profesor tutor/a para considerar conjuntamente si procede o no reunir al equipo educativo en sesión extraordinaria. En cualquier caso, si la revisión solicitada es acerca de la promoción o titulación se celebrará una reunión del equipo educativo en sesión extraordinaria que el profesor tutor/a recogerá en acta.
- 4) El jefe de estudios comunicará por escrito a quien haya solicitado la revisión, la decisión razonada.
- 5) Si hay modificación, el secretario/a es el encargado de insertar una diligencia en todos los documentos oficiales.

- 6) En caso de persistir la disconformidad, la persona interesada podrá solicitar por escrito al director/a, en el plazo de 2 días hábiles, que eleve la reclamación a la Delegación quien dispondrá de un plazo de 3 días para ello.

8.1.3. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESO

Para la decisión de la promoción en la ESO se aplicará asimismo lo establecido en la normativa vigente y se tendrá en cuenta la adquisición por parte del alumnado de las competencias correspondientes, la consecución de los objetivos de la etapa y las posibilidades concretas de progreso en estudios futuros.

La decisión de promoción se tomará al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación. Dicha decisión será tomada por el equipo docente con el asesoramiento del departamento de orientación.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El alumnado con todas las materias con calificación positiva promocionará automáticamente al curso siguiente.
- El alumnado con dos materias como máximo con calificación negativa promocionará al curso siguiente.
- El alumnado con tres o más materias con calificación negativa o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, repetirá curso y se le establecerá un plan específico personalizado para que supere las dificultades de aprendizaje detectadas.
- Se podrá autorizar la promoción excepcional de quien tenga tres materias con calificación negativa o dos que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, siempre que el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, considere que la naturaleza de sus dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias clave y los objetivos de la etapa alcanzados, y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Con respecto a la titulación de Graduado en Educación Secundaria se establecen los siguientes criterios:

- Todas las decisiones sobre titulación del alumnado serán tomadas de forma colegiada por el equipo docente, quien tiene la competencia para adoptar dicha decisión, con el asesoramiento del departamento de orientación.
- El alumnado que al terminar la ESO haya obtenido una evaluación positiva en todas las materias o una evaluación negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas y haya alcanzado las competencias y los objetivos de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- El alumnado que, una vez evaluado en la prueba extraordinaria, finalice el curso con una o dos materias y, excepcionalmente con tres podrá obtener el título siempre que el equipo docente asesorado por el Departamento de Orientación, considere que la naturaleza y el peso de las mismas no le ha impedido alcanzar las competencias y objetivos de la etapa.
- El alumnado que no adquiera el título recibirá un certificado de escolaridad en el que constarán los años y materias cursados.

8.2. EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

Se tienen en cuenta principalmente los fines que para el Bachillerato establece la normativa, donde se proporciona al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia, así como capacitarlos para acceder a la educación superior.

Por todo ello, para poder establecer unos criterios de evaluación comunes para este centro debemos lograr que nuestro alumnado cubra los objetivos generales de la etapa dispuestos en el artículo 16 del Decreto 110/2016 de 14 de junio. De esta forma y en líneas generales la evaluación se regirá por los principios establecidos en el artículo 16 del citado decreto y el *artículo 16 de la Orden de 14 de julio de 2016*, que indican las pautas a seguir:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo. Tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

- La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan.
- La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que se observarán los progresos del alumnado en cada una de ellas en función de los correspondientes criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa. Para efectuar el proceso de evaluación del aprendizaje se valorarán las características del centro, alumnado y entorno sociocultural.

De esta forma en este centro educativo se ha previsto que la evaluación debe plantearse el cumplimiento de los siguientes principios generales:

- La capacidad de razonamiento, de comprensión, de síntesis y de análisis crítico, así como la calidad argumentativa, la precisión conceptual y la claridad expositiva.
 - Se prestará atención a la comprensión de textos, especialmente a la capacidad para distinguir la tesis central de las secundarias y de meramente accidentales
- La capacidad de cada alumno o alumna y el ritmo de cada uno en el proceso de aprendizaje.
- La valoración del esfuerzo realizado y de los trabajos hechos. El alumnado ha de ser capaz de obtener información relevante a través de diversas fuentes, elaborarla, contrastarla y utilizarla críticamente en el análisis de problemas.
- La participación en el aula y en las distintas actividades que se organicen.
- La presentación correcta de los trabajos: orden, limpieza, ortografía, redacción, expresión. Se valorará positivamente la actuación responsable guiada por criterios asumidos y la apuesta por el trabajo bien hecho.
- Se valorará la madurez del alumno a la hora de transferir conocimientos adquiridos a nuevas situaciones. Los resultados de las diferentes pruebas realizadas.

- El cumplimiento diario de las normas de funcionamiento y de convivencia del centro y del aula. Valorar el tono amable y el diálogo racional a la hora de resolver los problemas que se presentan, tanto en el plano interpersonal como en el social.
- El alumno debe comprender la evolución de las ideas, los valores, el arte, las instituciones, la ciencia o la tecnología, y como se ha plasmado esa evolución en el mundo actual.
- Se valorará la implicación en las actividades de grupo y la disposición positiva a la participación, como elementos que, además de contribuir a los procesos de enseñanza-aprendizaje, permiten el ejercicio de una ciudadanía activa en el seno de una sociedad democrática.
 - El alumno identificará los conflictos de las sociedades actuales y la contribución de los Derechos Humanos en su resolución.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en la evaluación continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrá en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el P.E., así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias.

-

8.2.1. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

Se entiende por **instrumento de evaluación** todos aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje, que permiten justificar la calificación del alumnado.

Habida cuenta de que no todos los instrumentos de evaluación, ya sean de utilización continuada o programada, son apropiados para valorar determinados estándares de aprendizaje, desde los diversos órganos de coordinación pedagógica (ETCP, Áreas y Departamentos didácticos) se optará por:

- a) La aplicación de herramientas variadas de evaluación.
- b) La elaboración de instrumentos que permitan integrar referentes de evaluación de diferentes áreas de aprendizaje.

Esta diversificación de procedimientos e instrumentos de evaluación permitirá una mejor adaptación a los diferentes ritmos, niveles y estilos de aprendizaje, desde el respeto a la entidad de cada materia o área curricular.

La utilización en mayor o menor medida de uno u otro instrumento de evaluación va a depender del curso al que se aplique y de la materia en concreto, ya que existen materias con una mayor carga teórica y otras con mayor carga práctica.

Estos instrumentos, en cada una de las materias, quedarán detallados en los criterios específicos recogidos en las programaciones didácticas de cada Departamento, debiéndose entregar en la primera quincena de octubre en Jefatura de Estudios.

8.2.2. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

8.2.3. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

Según lo establecido en la normativa antes citada la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será realizada de manera colegiada por el equipo docente que estará constituido por el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Dicha evaluación se realizará en diversos momentos que serán:

- Evaluación Inicial, que se realizará en el primer mes del curso y que servirá como punto de referencia para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo en el grupo concreto de alumnos/as, adoptando las medidas necesarias para aquellos alumnos y alumnas que las necesiten, y permitiendo la flexibilización de los agrupamientos.
- Tres sesiones de evaluación a la finalización de los correspondientes trimestres, donde se tomarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje orientadas a su mejora.
- La tercera sesión de las evaluaciones anteriores se hará coincidir con la sesión de Evaluación Ordinaria al finalizar el curso, donde se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias y donde se tomará la decisión sobre la promoción/titulación del alumnado.
- Una Evaluación Extraordinaria , para el alumnado que no haya superado los objetivos de la etapa o de las diferentes materias.

De dichas sesiones se levantará acta por el tutor o tutora.

El Centro publicará en su página web los criterios generales de evaluación, promoción y titulación, los criterios de evaluación y calificación de las distintas materias. Los tutores informarán por escrito a las familias de la publicación de tales documentos. No obstante, los

padres y madres del alumnado podrán solicitar, previo pago, una copia escrita de dicha información en la conserjería del Centro.

Al término de las evaluaciones primera y segunda, en el día indicado por la Jefatura de Estudios, los tutores publicarán en IPasen los boletines de calificaciones del alumnado.

Al comienzo del tercer trimestre los tutores podrán convocar a los padres y madres del alumnado a una reunión informativa grupal, en la que se les dará a conocer los aspectos más relevantes del desarrollo de las evaluaciones primera y segunda. En esta reunión los padres del alumnado de 1º de bachillerato manifestarán por escrito su posición sobre la no promoción de sus hijos en caso de que esta fuese decidida por el equipo docente al finalizar el curso.

Los resultados de las pruebas extraordinarias se notificarán a través de la aplicación IPasen.

La Jefatura de Estudios publicará, junto al calendario de sesiones de evaluación, la organización de la entrega y publicación de calificaciones, así como todo lo referente a las garantías procedimentales de la evaluación, respetando la normativa vigente al respecto.

8.3. PROCESO DE RECLAMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES

El alumnado, sus padres, madres o tutores legales podrán reclamar tanto las calificaciones obtenidas como la decisión de promoción o titulación a la finalización de cada curso. El procedimiento es el siguiente:

1º.- Solicitar por escrito a la jefatura de estudios la revisión de la calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles desde que se produjo la comunicación. La jefatura de estudios la trasladará al departamento didáctico correspondiente que, a su vez, lo comunicará al profesor tutor/a. Cuando el desacuerdo sea la decisión de promoción o titulación, el jefe de estudios la trasladará directamente al profesor tutor/a.

2º.- En el primer día hábil siguiente en que finalice la revisión de la calificación y dos días si la revisión se refiere a la promoción o titulación, el profesorado del departamento implicado realizará las siguientes actuaciones en el primer día hábil siguiente en que finalice la revisión de la calificación y dos días si la revisión se refiere a la promoción o titulación:

- Contratará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación: adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los de la programación didáctica.
- Elaborará un informe que recojan la descripción de los hechos, el análisis realizado y la decisión adoptada de modificación o ratificación.

3º.- El jefe del departamento didáctico trasladará el informe al jefe de estudios quien dará copia del mismo al profesor tutor/a para considerar conjuntamente si procede o no reunir al equipo educativo en sesión extraordinaria. En cualquier caso, si la revisión solicitada es acerca de la promoción o titulación se celebrará una reunión del equipo educativo en sesión extraordinaria que el profesor tutor/a recogerá en acta.

4º.- La jefatura de estudios comunicará por escrito a quien haya solicitado la revisión, la decisión razonada.

5º.- Si hay modificación, el secretario/a es el encargado de insertar una diligencia en todos los documentos oficiales.

6º.- En caso de persistir la disconformidad, la persona interesada podrá solicitar por escrito al director/a, en el plazo de 2 días hábiles, que eleve la reclamación a la Delegación quien dispondrá de un plazo de 3 días para ello.

7º.- La comisión técnica provincial de reclamaciones, analizará el expediente y emitirá un informe en el plazo de 15 días hábiles a partir del de la recepción del expediente que comunicará a la dirección para su traslado al interesado/a.

9. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Este apartado se ajustará a lo contemplado en la *Orden de 15 de enero de 2021*, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos es susceptible de tener

necesidades educativas específicas o no, especiales o no y, por tanto, requieren unas medidas y recursos que les haga posible permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades y garantizando el derecho a la educación que les asiste.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de **medidas generales y específicas y recursos** que también pueden ser generales y específicos.

10. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (aparece como anexo)

11. DELEGADOS DE PADRES Y MADRES

A principios de curso, en el transcurso de la primera reunión informativa que se lleva a cabo con los padres de los alumnos de ESO, éstos serán informados por el tutor del grupo sobre la figura del delegado de padres y madres. Asimismo, en esa reunión informativa se fijará una fecha para que se proceda, en asamblea de padres de grupo a la elección de uno de ellos como delegado de padres. El delegado de padres ejercerá su función orientada a la mejora de todo el grupo y no a sus intereses particulares.

En la asamblea de padres y madres de grupo se procederá a la elección. Si hay candidatos, se votará entre estos, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. Si no hay candidatos, todos los presentes serán elegibles, incluyendo tanto el padre como la madre del alumno. Los tres primeros padres o madres del grupo, considerados los alumnos por orden alfabético, conformarán la mesa que coordinará la asamblea y levantará Acta de la misma. Uno de los miembros de la mesa levantará Acta, en el formato que la Jefatura de Estudios establezca.

Terminada la elección, el padre o madre que haya levantado Acta, entregará copia de la misma al tutor del grupo. En el Acta se consignará el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto de la persona elegida.

Las **funciones** de los delegados de padres de grupo serán las siguientes:

a. Actuar de mediador entre las familias de los alumnos, en los conflictos surgidos entre alumnos en los casos de conductas contrarias a la convivencia, tanto dentro como fuera del centro, ejerciendo esa mediación en colaboración con el tutor, e informando a éste de cuanto acontezca en relación con la misma.

b. Impulsar las relaciones entre los padres del grupo en lo que se refiere a compartir experiencias en torno a la educación de sus hijos.

c. Fomentar la colaboración de los padres del grupo con el AMPA del centro, dando

a conocer las actividades que ésta organiza y proponiendo, a su vez, actividades que sean de interés de los padres del grupo.

d. Proponer al tutor del grupo la realización de conferencias, charlas, jornadas, encuentros, mesas redondas, dirigidas a los padres del grupo y que puedan ayudar a los padres en todo lo referente a la educación de sus hijos, preferentemente en colaboración con el AMPA del centro.

e. Ayudar a los padres en los casos de alumnos con dificultades de integración social y de desventaja socioeducativa, así como de emigrantes, propiciando la ayuda mutua entre el alumnado.

f. Colaborar para hacer llegar a los padres de los alumnos las informaciones referidas a elecciones a consejos escolares, actividades culturales, extraescolares y complementarias, escuelas de padres y otras acciones de interés para las familias.

La Jefatura de Estudios organizará reuniones periódicas con los delegados de padres, por niveles y/o etapas, de forma que pueda conocer sus propuestas y resolver las dudas que puedan surgir en el ejercicio de su función. La Jefatura de Estudios proporcionará a los delegados de padres (tras recabar el permiso de éstos) una copia de los nombres de los padres y madres de cada grupo, incluyendo sus direcciones y teléfonos, para favorecer el contacto entre ellos.

12. PLAN DE CONVIVENCIA

La convivencia es la condición fundamental para el desarrollo de la actividad educativa del Instituto. Por otra parte, es uno de sus objetivos últimos: formar ciudadanos que, desde una actitud personal, crítica y libre, respeten, cooperen y sean solidarios con los demás para el logro de una sociedad capaz de afrontar los conflictos entre sus miembros de una manera constructiva y dialogante.

El respeto es el postulado básico de la convivencia. La actitud de respeto ha de ser fundamental para solucionar todos los conflictos, ya que parte del reconocimiento de las necesidades y fines objetivos de los demás y de la conciencia de nuestro deber de actuar para que los satisfagan o los logren. El clima de respeto favorece el acatamiento de las normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento del Centro, y la necesaria participación y cooperación de todos en la corrección de las conductas inadaptadas o disruptivas y en la resolución de conflictos.

La dirección del centro podrá designar un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia con una fracción de horario para esta función, recogida en el proyecto educativo y con derecho a la certificación correspondiente, y reconocida como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente.

Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.

A pesar de ser un centro de reciente construcción, el IES Hipatia aún requiere muchas mejoras y reformas, lo cual se ha puesto en conocimiento de los responsables. El centro consta de 20 aulas comunes en las que se distribuyen los diferentes grupos. El problema de espacio se genera en los desdobles y en las optativas, lo cual dificulta el mantenimiento del orden y de limpieza de las mismas.

Las aulas específicas son las de Dibujo, Música, Tecnología, Informática, laboratorios de Biología, de Física y Química, con una dotación ridícula si la comparamos con la de otros centros de la zona. Además, una biblioteca en proyecto, una sala de usos múltiples preparada para uso audiovisual y el aula de educación especial. Por último, el gimnasio y las pistas deportivas anexas que constituyen así mismo el patio del recreo.

Por tanto, se evidencia una falta de recursos y medios generalizada que influye negativamente en la formación de nuestros alumnos y en el trabajo de los profesionales.

El nivel socioeconómico de las familias se puede considerar medio pero este no siempre se corresponde con el nivel cultural.

La conflictividad tiene alguna relevancia sobre todo en primero y segundo de ESO, aunque es necesario trabajar las normas específicas del centro con el alumnado.

En nuestras relaciones interpersonales pueden presentarse dos tipos genéricos de problemas la violencia y los conflictos.

La violencia la ejercen quienes no respetan a los demás y, por la fuerza física u otros mecanismos, les imponen o quieren imponer su voluntad. Respecto a la violencia hemos de ser absolutamente intolerantes; se han de establecer mecanismos eficaces de defensa de la libertad.

Entendemos por **conflicto** cualquier acción o comportamiento que incide negativamente en el desarrollo normal de la vida escolar, tanto en el proceso de enseñanza, como en el de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Encontramos que el conflicto se manifiesta cuando:

- El alumnado impide u obstaculiza, con su comportamiento, el derecho de los compañeros a recibir sus enseñanzas en las mejores condiciones
- El alumnado no acepta las normas que el profesor necesita para impartir su área de aprendizaje
- El alumnado falta al respeto a la figura del profesorado
- El alumnado no acepta las normas de convivencia del centro en general: no respeta a otros miembros de la comunidad educativa, provoca situaciones violentas contra otros compañeros, no trata adecuadamente los materiales y las instalaciones del centro...
- Cualquier miembro de la comunidad educativa desempeña sus funciones, sin tener en cuenta los derechos básicos de los demás miembros
- Al alumnado conflictivo, disruptivo, que manifiesta su malestar creando situaciones que impiden el normal desarrollo del proceso de aprendizaje dentro de las aulas, que a veces, amenaza o agrede a sus propios compañeros y se enfrenta a los profesores y al personal no docente podemos clasificarlo en cuatro grupos según las peculiaridades de su comportamiento:
 - Alumnado con grave desfase curricular o importantes lagunas de aprendizaje, que no están motivados, con pocas o nulas expectativas del sistema escolar, y que están obligados a permanecer en el centro.
 - Alumnado con una deficiente evolución académica motivada, sobre todo, por su absentismo: cuando, ocasionalmente, asisten al centro, al que están inadaptados, suelen crear infinidad de conflictos.
 - Alumnado que no ha desarrollado adecuadamente las habilidades sociales y son incapaces de mantener un comportamiento adecuado en clase y en el centro, aunque sus manifestaciones no sean violentas ni, muchas veces, malintencionadas.

- Alumnado con problemas personales y/o familiares, que proyectan en sus compañeros y en las actividades del centro su insatisfacción.

En todo caso podemos considerar la situación de la convivencia en el centro como “normal”, entendiéndolo en términos relativos, es decir, no es especialmente grave: en concreto la mayor parte del alumnado tiene un comportamiento aceptable, y sólo un pequeño número, entresacado de los grupos antes descritos, provoca la mayor parte de los conflictos y en estos casos podremos considerarla mejorable.

De forma no excesiva numéricamente, han aparecido casos de alumnos con comportamientos gravemente disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesor, incluso faltándole el respeto. Son alumnos, por otra parte, que, en general, no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, y que en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar.

La edad de estos alumnos suele estar entre los 14 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o /y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase y que se retrasan en la asistencia diaria a clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno que supone falta de respeto al profesor, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros.

También se concede importancia especial a las conductas que supongan cualquier tipo de discriminación.

A las familias les preocupa principalmente aquellos comportamientos de los alumnos que interfieran en el proceso de enseñanza de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

Los alumnos conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que su vida en el Centro pueda transcurrir con normalidad.

En cuanto a las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia se han realizado las siguientes:

- Agrupamientos flexibles para optimizar los ritmos de aprendizaje.
- La organización de los horarios y agrupamientos mediante criterios lógicos: procedencia de Centros, repetidores, optatividad, etc.
- La organización de las guardias y la ocupación de espacios: pistas polideportivas, laboratorios....

De todas formas, la masificación de las aulas produce siempre el riesgo de perturbar el buen orden del centro: muchos ruidos, concentración de alumnos en los cambios de clase, juegos y bromas en las clases, etc.

- Planes de Acogida y Plan de Acción Tutorial
- Establecimiento de un sistema de normas en el que participan tanto profesorado como alumnado. (Carnet por puntos)
- Protocolos de actuación ante la disrupción, el acoso o la violencia de género.
- Actividades de convivencia: excursiones de los tutores/as con sus grupos de alumnos/as, juego del amigo invisible, etc.
- Compromisos de convivencia con familias y alumnado, que no han dado el resultado deseado.
- Medidas para la reparación del daño y la restauración de la convivencia.

Las actuaciones aquí expuestas están dirigidas a crear condiciones favorables a la convivencia, por tanto actuaremos conformes a la prevención de situaciones disruptivas.

No se pueden impedir ni prever todos los conflictos pero sí debemos crear condiciones que hagan más improbable su aparición, mediante la creación de un clima escolar positivo, tanto en el aula como en el centro. La mayoría de las situaciones que perturban el adecuado desarrollo de las actividades en el aula suelen ser de poca gravedad y alta frecuencia, como reflejábamos anteriormente. Son las rutinas perturbadoras, ligadas por lo general a la desmotivación, el aburrimiento y la ausencia de éxitos académicos. Si se consigue reducir al mínimo este tipo de comportamientos, se reduce gran parte de la conflictividad, además de que indirectamente también acaban disminuyendo las conductas más graves.

Los objetivos específicos de este Plan de Convivencia, siempre revisables y ampliables podrían ser los siguientes:

- 1.- Formar en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- 2.- Asegurar el orden interno y proporcionar un clima de responsabilidad, de trabajo y de esfuerzo, que permita que todos los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran hábitos y actitudes positivas para el estudio.
- 3.- Procurar que las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tengan un carácter educativo y garanticen el respeto a los derechos del resto de los alumnos, procurando la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 4.- Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- 5.- Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.
- 6.- Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo.
- 7.- Alcanzar, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa un marco de convivencia y corresponsabilidad.
- 8.- Favorecer y potenciar la comunicación entre los diversos sectores que componen la comunidad educativa, a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para conseguir una mayor eficacia del proceso de enseñanza de los alumnos.
- 9.- Valorar la repercusión de las medidas relacionadas con la gestión y la organización del centro en la mejora de la convivencia
- 10.- Valorar la conflictividad detectada en el centro y la efectividad de las medidas adoptadas para prevenir y resolver los conflictos.

La herramienta que el centro usa para gestionar la convivencia en los cursos de la ESO es el "Carnet por puntos" que aparece en la agenda del alumnado. Es la herramienta que usamos para fomentar el cumplimiento de las normas de convivencia en el centro.

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA:

Como marca la ley, **está prohibido fumar** en todo el recinto escolar, incluyendo los patios y exteriores. Quienes incumplan esta norma serán sancionados según establezca el reglamento.

Los efectos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa son de exclusiva responsabilidad de cada uno. No obstante, el Centro tomará las medidas oportunas para evitar que se produzcan daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, así como en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes pautas de comportamiento:

- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover activamente el respeto mutuo entre todo el personal educativo.
- Respetar las instalaciones y el material del Centro y colaborar activamente en el mantenimiento e higiene de sus dependencias: no pintar las mesas, ni las paredes; utilizar las papeleras, etc.
- Los alumnos que individual o colectivamente causen daños, de forma intencionada o por falta de cuidado a las instalaciones y material del Centro o de miembros de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles de ellos.
- Respetar y cumplir las decisiones del Centro.
- No permanecer en los pasillos durante los cambios de clase.
- Entrar y salir de las aulas, subir y bajar las escaleras con corrección.

Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina académica y en cuantas actividades se organicen para mejora del funcionamiento del Centro.

- Traer el material escolar necesario para el aprendizaje de las distintas materias.

Para el alumnado que forma parte del Programa de Gratuidad de Libros de Texto:

- O Seguir las instrucciones que se establezcan, en relación a recogida de cheques-libro, sellado de libros y entrega de los mismos.

- O Cuidado de los libros a cargo del alumnado, de forma que se entreguen en perfectas condiciones a final de curso.
- O El alumnado que no siga estas normas pagará el importe de los libros dañados o quedará fuera del Programa de Gratuidad de Libros de Texto, tras comunicación fehaciente a sus padres o tutores legales.
- Para participar en una actividad complementaria y extraescolar las familias rellenarán en Séneca la autorización, comprometiéndose a respetar las normas que marque el profesorado para la actividad, incluso cuando esta se desarrolle fuera del Centro Educativo.
- Se prohíbe el uso en el centro de objetos que no sean de uso escolar, así como teléfonos móviles, aparatos electrónicos. (Se autorizará el uso de ellos en el caso de que el profesorado lo estime necesario para la actividad en clase y siempre y cuando se solicite la autorización expresa de las familias).
- Está prohibido consumir alimentos, bebidas o golosinas en cualquier dependencia del centro que no sea la cafetería o el patio de recreo durante el periodo que dure el mismo.
- Todo miembro de la comunidad educativa debe respetar las normas básicas de educación, higiene y presentación:
 - O Vestir con el decoro correspondiente a un centro educativo.
 - O No traer al centro objetos punzantes o peligrosos.
 - O No permanecer en el aula con la gorra puesta, gafas de sol o auriculares
 - O No utilizar palabras malsonantes ni hablar a gritos o con tono irrespetuoso.
 - O No favorecer injustificadamente la presencia en el Centro de personas ajenas al mismo.
 - O Usar adecuadamente la mascarilla, debido al momento de crisis sanitaria que estamos viviendo.

HORARIOS

La jornada escolar está organizada desde las 8.15 a las 14.45 horas con un recreo de media hora en la parte central de la jornada: 11.15 a 11.45

Como norma general, a partir de las 08.30 horas, el personal de la conserjería sólo abrirá la puerta a un adulto o a un alumno menor de edad acompañado de un adulto. Dicho adulto o persona autorizada deberá firmar en un libro de registro en conserjería anotando el motivo del retraso, el DNI y el grado de parentesco con el alumno acompañado. Este alumno será atendido, hasta la incorporación al aula en la hora siguiente, por el profesorado de guardia. Así mismo, el profesor de la hora siguiente requerirá al alumno la justificación de entrada.

El alumnado de ESO permanecerá durante toda la jornada en el centro, no pudiendo ausentarse excepto en casos particulares debidamente justificados y autorizados por el Equipo Directivo. Las entradas y salidas a distintas horas de las indicadas anteriormente serán controladas por los ordenanzas quienes podrán requerir la identificación mediante D.N.I., incluidos aquellos alumnos de bachillerato mayores de edad que no están matriculados en el curso completo.

ASISTENCIA A CLASE DEL ALUMNADO

1.-Es obligación de todos los alumnos asistir a clase con regularidad y puntualidad, y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes materias. Las faltas y retrasos injustificados del alumnado de ESO son considerados absentismo escolar por la ley y serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes. (Protocolo de absentismo).

2.-El alumnado esperará al profesorado dentro del aula. En caso de falta o retraso de un profesor, transcurridos diez minutos, el delegado avisará al profesorado de guardia que los acompañará durante la ausencia del profesor/a correspondiente.

3.-Durante el periodo de clases los alumnos no podrán permanecer en los pasillos, patios u otras dependencias que no sean su aula, salvo que dispongan de la autorización del profesor a través de la **tarjeta de identificación**. Los alumnos que estén fuera de su aula en horas de clase sin la debida justificación serán acompañados a la misma por el profesor de guardia donde el profesor correspondiente registrará la amonestación como falta injustificada de puntualidad.

Control de asistencia

El profesorado de cada materia (o el de guardia que lo sustituya) pasará lista en sus clases y registrará las faltas de asistencia o retrasos del alumnado a través del programa IPasen.

Justificación de las faltas de asistencia o retrasos:

1. Todo el alumnado tiene la obligación de justificar las faltas ante el tutor. La comunicación del motivo de la falta o retraso la realizará el padre, la madre o representante legal por escrito, en el programa Ipasen o los impresos facilitados por el Centro, y que el alumno entregará al tutor. También podrán hacerlo por sí mismos los alumnos mayores de edad.
2. La justificación se presentará al tutor/a y se realizará en el plazo máximo de una semana y en ella se especificarán la fecha de la ausencia (día, mes y año), el motivo y las horas y materias a las que faltó. Transcurrido dicho plazo las faltas se considerarán injustificadas.
3. Será a juicio del profesor tutor considerar como justificadas las ausencias o retrasos que no estén suficientemente documentadas reservándose, en todo caso el centro la posibilidad de exigir explicaciones complementarias.

En cuanto a las faltas injustificadas del alumnado de Bachillerato hay que tener en cuenta que si el alumnado supera el 25% de las horas de una materia, esta acumulación puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación. Los distintos departamentos didácticos articularán en sus programaciones el sistema de recuperación de dicho alumnado. *(Orden de 19 de septiembre de 2005 sobre absentismo escolar).*

A principios de cada curso académico y a través del Plan de Acción Tutorial, se llevará a cabo, en las tutorías grupales lectivas de los cursos de la ESO, la elaboración de una normativa interna de la clase realizada por los alumnos del grupo. La realización de las normas será coordinada por el tutor y los delegados de grupo. Dichas normas, una vez aprobada por el alumnado del grupo correspondiente, se expondrán en la clase.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

1.-Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por el Instituto conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.

- b)** La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c)** Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d)** Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e)** Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f)** Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g)** Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2.- Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno las que no sean excusadas de forma escrita por éste, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones e- establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

3.- Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones:

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro podrán ser corregidas con:

- Amonestación oral.
- Pérdida de puntos en el carnet de convivencia.
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- Realización de tareas, dentro o fuera del horario lectivo, que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro.

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determine para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determine para evitar la interrupción en el proceso formativo.

El alumno, o sus padres o representantes legales, podrán presentar una reclamación en el plazo de dos días lectivos contra las correcciones impuestas ante quien las impuso.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b) La agresión física contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- d) La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- g) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- h) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos (Boletines, Partes de faltas, cartas dirigidas a los padres, etc.).
- i) La sustracción de material del Centro o propiedad de otros miembros de la Comunidad

Educativa.

j) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.

Dentro de este apartado iría, el uso incorrecto de la mascarilla durante el periodo de pandemia, como bien se recoge en el Protocolo COVID anexo a este proyecto educativo.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

l) La salida del centro del alumnado sin autorización expresa y sin conocimiento de los padres o representantes legales.

Correcciones:

1.-Las conductas enumeradas en el artículo anterior podrán ser corregidas con:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material o documentos del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un periodo máximo de un mes.
- c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- d) Cambio de grupo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- f) Cambio de Centro.

2.-Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán en el plazo de **dos** meses, contados a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones

impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

3.-Se considerará reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro cuando se alcancen tres suspensiones del derecho a asistencia a una clase o apercibimientos por escrito, o se alcancen nueve amonestaciones orales, o una combinación proporcional de estas correcciones.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que han de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia se ajustarán a lo establecido en los Reglamentos Orgánicos de los centros que se recogen en el Decreto 327/2010 de 13 de julio, deberán tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad.

Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

La composición está marcada por la normativa vigente (**DECRETO 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria):

El director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar Se realizará, al menos, **una reunión al trimestre** y cuantas sean necesarias para el mantenimiento de la convivencia.

El plan de actuación vendrá definido por:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias y establecer planes generales de mejora de la convivencia.
- Mediar en los conflictos planteados

- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Las conductas gravemente perjudiciales contra la convivencia y las correcciones impuestas
- Realizar el seguimiento de la convivencia en el centro y de la participación de los alumnos en la misma.

Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.

En cuanto al **marco curricular**, sería conveniente analizar la implementación, en el currículo, de las competencias básicas, especialmente las referidas a la competencia social y ciudadana y la competencia para la autonomía e iniciativa personal, así como la educación en valores como elemento transversal en todas las áreas del currículo.

En cuanto al **marco organizativo**, están previstas las revisiones de los planes y programas de centro como el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Igualdad y el propio Plan de Convivencia, prestando una especial atención a las actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos, detectando, en su caso, las posibles debilidades observadas, con el fin de establecer nuevas medidas promotoras de convivencia, si se considerase necesario.

Otras medidas destinadas a la promoción de la convivencia podrían ser:

- Formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia
- Desarrollo de talleres de habilidades sociales y de educación emocional.
- Campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, etc.
- Promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.

Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

La prevención supone poner en marcha **estrategias organizativas** y **actuaciones de sensibilización** que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.

Estrategias organizativas:

- Actividades de acogida para el alumnado, familias y profesorado que se incorporan por primera vez al centro
- Estrategias para asegurar el conocimiento de las normas de convivencia del centro y los derechos y deberes de toda la comunidad educativa.
- Distribución de funciones y responsabilidades en lo relativo a la gestión de la convivencia en el centro, en el marco de las reuniones de los equipos de tutores, las reuniones de los equipos docentes y el trabajo conjunto de Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.

Criterios y procedimientos para la elaboración de las normas y actividades encaminadas a facilitar la implicación, participación e integración de toda la comunidad educativa.

- Suscripción de compromisos pedagógicos y de convivencia con las familias y el alumnado.
- Fomento de las asambleas de clase y la distribución de responsabilidades dentro del grupo.
- Estrategias que favorezcan la comunicación y cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Estrategias para asegurar el control de las faltas de asistencia y medidas para reducir el absentismo escolar y asegurar el derecho a la educación.
- Programación de actividades escolares y extraescolares que fomenten sentimientos de identidad y pertenencia al grupo y al centro.
- Impulso a proyectos de innovación y de formación en temas de convivencia.

Actuaciones de sensibilización:

Sensibilización frente a casos de acoso o intimidación entre iguales.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Medidas que posibiliten una adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

No se debe confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad y victimización de uno de los participantes.

Es importante planificar actividades de sensibilización y formación dirigidas a toda la comunidad educativa sobre las características, tipos y consecuencias del acoso escolar.

El Plan de Acción Tutorial incluye actividades de sensibilización frente a los casos de intimidación entre iguales, adaptadas a la edad del alumnado.

Sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

En el Plan de Igualdad del centro se incluyen actuaciones dirigidas a la comunidad educativa para prevenir la violencia de género.

El Plan de Acción Tutorial, contempla la educación en igualdad con actividades y estrategias de educación emocional y educación afectivo- sexual, prestando una especial atención a la corresponsabilidad y ofreciendo una orientación académica y profesional libre de estereotipos sexistas.

En cuanto a las **medidas para detectar, mediar y resolver los conflictos**, es indispensable la detección precoz de los conflictos que posibilita actuar frente a estos antes de que se agraven y deterioren el clima de convivencia, propiciando el diálogo, la intervención para reconducir actitudes y las medidas educativas de sensibilización, evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias.

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la **mediación** que fomentan el diálogo y los acuerdos. Así mismo, las distintas actuaciones que se vayan a llevar a cabo se plantean como

una tarea colectiva, propiciando la corresponsabilidad de todos los agentes que conforman la comunidad educativa.

En este sentido, se pondrán en marcha los compromisos de convivencia suscritos entre el centro y las familias para favorecer su implicación y corresponsabilización en la tarea de mejorar las actitudes y el rendimiento académico de los alumnos o alumnas implicados.

Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

La dirección del centro debe facilitar la posibilidad de recurrir a la mediación en los conflictos que surjan en el centro educativo. Corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

Funciones de los delegados y delegadas del alumnado en la mediación:

- La colaboración con el tutor o la tutora del grupo en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado.
- Esta labor puede estar especialmente dirigida a la detección de situaciones que pudieran requerir de la mediación en su grupo, invitando a los interesados o al tutor o tutora a poner el caso en conocimiento del grupo de mediación.
- Tras el proceso de mediación, y establecidos los acuerdos pertinentes, el delegado o la delegada del grupo puede asumir tareas de supervisión, colaborando con el tutor o la tutora del grupo en el seguimiento de los compromisos asumidos. La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

Las necesidades de formación del profesorado serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en el *Decreto 327/2010 de 13 de julio*.

Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres

y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por de delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

La evaluación debe tener como referente los objetivos recogidos en el plan de convivencia. A partir de dichos objetivos, se establecerán indicadores para valorar el grado de cumplimiento de los mismos.

La información extraída de los indicadores nos debería permitir establecer:

- Valoración de logros y dificultades encontradas.
- Propuestas de mejora para incluir en el plan.
- - El seguimiento y evaluación de los objetivos y las actuaciones propuestas en el plan de convivencia debería abarcar al menos los siguientes aspectos:
 - a) Propuestas de mejora en los ámbitos de la gestión y organización del centro.
 - b) Valoración de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno para la mejora de la convivencia.
 - c) Avances producidos en los procesos de la adquisición de competencias para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos: actitudes, valores, habilidades y hábitos.
 - d) Eficacia de los procedimientos utilizados para la prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
 - e) Eficacia, adecuación y proporcionalidad de las intervenciones ante incumplimientos de las normas de convivencia del centro o del aula.
 - f) Efectividad de las intervenciones orientadas hacia la modificación de actitudes y la restauración de la convivencia.
 - g) Necesidades de formación detectadas en la comunidad educativa para el refuerzo y mejora de la convivencia en el centro.

El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.

Serán la jefatura de estudios la responsable del registro sistemático de las incidencias que deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, reflejando las medidas adoptadas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

Certificación de ausencia de incidencias

En caso de ausencia de incidencias relativas a la convivencia, la dirección del centro debe certificar trimestralmente esa ausencia de incidencias a través de la correspondiente herramienta de Séneca.

Evaluación de la convivencia en el centro

En todo caso, la dirección del centro debe emitir a través de Séneca un informe trimestral valorando la evolución de la convivencia en el centro. Este informe incluye los siguientes apartados:

- Evolución de la convivencia en el centro: valorando si es favorable, desfavorable o se mantiene estable.
- Breve descripción de las causas que han motivado dicha evolución.
- Decisiones de mejora sobre la evolución descrita y sus causas.

13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (aparece como anexo)

El objetivo fundamental de un Plan de Formación del Profesorado del Centro se sostiene sobre el principio de calidad de la enseñanza, con la finalidad de contribuir al incremento de la misma a partir de un proceso de formación permanente que incida en la mejora de las competencias profesionales. Así el Plan de Formación conforma el elemento del Proyecto de Centro, concretado en el Plan Anual y revisado en la Memoria, por el que el profesorado del Centro Educativo expone y planifica el proceso de formación que, a partir del propio contexto profesional, pretende y procura la mejora de la acción educativa.

- DETERMINACIÓN DE DEMANDAS FORMATIVAS

El Plan de Formación debe conseguir canalizar la demanda real de formación al constituirse como documento o instrumento base, evitando la dispersión de las iniciativas respecto a la demanda formativa. En ésta se contemplarán tanto las iniciativas de innovación educativa como las carencias formativas relacionadas con problemas específicos.

A fin de concretar los intereses formativos del claustro el Dpto de Formación, evaluación e innovación ha recabado información y fomentado la participación a través de un sondeo en el que los Departamentos han señalado sus intereses y propuestas en materia de formación.

ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN

Para dar respuesta a las necesidades de formación permanente del profesorado se cuenta con distintas estrategias, que se centran en el propio ámbito laboral y legitima el conocimiento práctico de los profesionales de la educación. Así, las acciones de formación se convierten en una oportunidad de aprovechar la experiencia y competencia del profesorado como recurso para el propio perfeccionamiento en el contexto del trabajo cotidiano. Esta aproximación resulta más útil y eficaz al facilitar las estrategias colaborativas, propiciar la potencialidad investigadora e innovadora y produce resultados más inmediatos y ajustados a la realidad del Centro.

14. CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR.

Los **criterios para los horarios del centro** son los siguientes:

La Jefatura de Estudios, en el marco de sus competencias, realizará los horarios del centro, del alumnado y del profesorado, atendiendo a la normativa vigente al respecto. En el horario individual del profesorado se partirá del reparto de horas, grupos, áreas, materias y módulos, que se realice en las respectivas reuniones de departamentos, por acuerdo de los mismos, como marca la ley o, en caso de desacuerdo, por decisión de la Dirección del centro oído el Jefe del Departamento.

Para la elaboración de los horarios se tendrá en cuenta, en primer lugar, la normativa vigente; en segundo lugar, las necesidades generales del alumnado y el centro; en tercer lugar, los criterios recogidos en este documento y, en cuarto lugar, las preferencias expresadas por el profesorado en cuanto a entradas y salidas del centro.

14.1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO

Nuestro centro permanecerá abierto de lunes a viernes de 8:15 a 14:45 horas. Además, los martes también estará abierto en horario de tarde, de 16:00 a 19:00. La jornada escolar del centro está definida en su horario oficial. Los módulos horarios son de una hora en ESO y Bachillerato. Otros aspectos:

- El recreo tiene una duración de 30 minutos en la mitad de la jornada
- Las horas de tutoría de la ESO coincidirán en cada nivel para una mejor aplicación del Plan de Acción tutorial.
- En los horarios se atenderá, en lo posible, la demanda de espacios específicos que realicen los distintos departamentos.
- Otras actividades. En consonancia con las líneas pedagógicas del centro éste permanecerá disponible para actividades solicitadas por la comunidad educativa o por otras instituciones que lo soliciten, siempre que esté garantizado el buen uso de las instalaciones y la seguridad del centro.
- Reuniones, atención a familias, cursos y otras actividades del profesorado. Se realizarán, preferentemente, la tarde de los martes.
- Otros planes, programas y actividades que se determinen.

14.2. HORARIO DEL PROFESORADO

La distribución del horario individual de cada docente se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro. Del total de horas laborales, treinta, son de obligada permanencia en el centro y de éstas, un máximo de veinticinco se computarán como horario regular, que a su vez comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.

Horario del Profesorado: 35 horas

30 h Horario regular

Horario lectivo **18 h**

25 h (obligada permanencia) Horario no lectivo (**7 h**) Horario no regular (**5 h**)

Horario lectivo

La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de 18 horas. Se dedicará a las siguientes actividades:

- Docencia directa.
- Tutoría.
- Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos del centro.

Horario no lectivo

La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

- Reuniones de los órganos de coordinación docente.
- Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
- Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas.
- Servicio de guardia.
- Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.

- Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
- Coordinación de planes y programas educativos o proyectos de innovación.

Horario irregular

Las horas restantes, hasta completar las treinta de obligada permanencia en el centro, le serán computadas a cada docente en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, que se desarrollarán de forma obligatoria cuando proceda:

- Asistencia a las reuniones de órganos colegiados de gobierno del instituto.
- Asistencia a las sesiones de evaluación.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.

o En el horario del profesorado **todos los horarios regulares de permanencia** tendrán el mismo número de horas, sin que se establezcan discriminaciones por este concepto entre el profesorado.

o Se procurará que no sean siempre las mismas asignaturas las que aparezcan en la hora final de los horarios.

o Se procurará que las materias que tengan 2 o 3 horas semanales, no se impartan en días consecutivos.

o Se tendrá en cuenta, en lo posible, la petición de uso de espacios concretos, así como de materiales audiovisuales y recursos en las aulas, siempre sujetos a las disponibilidades organizativas.

o El alumnado de refuerzo no debe estar concentrado en un solo grupo.

o Evitar que las materias con 4h a la semana tengan más de dos a última hora

o La hora de lectura debe recaer en un profesor del equipo educativo del grupo

o Atender, en horario de guardia específica, la biblioteca

o Evitar que tanto las aulas específicas como los laboratorios sean usados por grupos que den otras materias

o El Francés de los dos 1º de Bach a la misma hora para hacer dos niveles

15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

Para determinar la formación de grupos se recabará la información necesaria recogida en los siguientes documentos:

- Memorias de tutorías del curso anterior.
- Informes de tránsito.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

Al comienzo de cada curso escolar la jefatura de estudios confeccionará las listas del alumnado matriculado en cada uno de los grupos en función del número de unidades autorizadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Con la intención de obtener grupos lo más homogéneos entre sí atenderá, en la medida de lo posible, a los criterios que se detallan a continuación, lo que previsiblemente garantizará un similar grado de heterogeneidad dentro de cada grupo:

- Similar número de alumnos de cada centro adscrito.
- Similar número de alumnos que repiten curso.
- Similar número de alumnos y alumnas.
- Similar número de alumnado con necesidad de refuerzo educativo y sin tal necesidad.
- Similar número de alumnos matriculados en una misma materia optativa.
- Indicaciones específicas de la memoria de tutoría elaborada al final del curso anterior.
- Indicaciones específicas del maestro especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales para el alumnado de este tipo que esté escolarizado en un grupo ordinario.

En el caso del alumnado matriculado en 4º ESO y ambos cursos de bachillerato, los agrupamientos vendrán dictados por la selección de materias optativas elegidas y los grupos reflejarán las diferentes opciones que pueden escoger.

Por su parte, el alumnado de 2º y 3º ESO que pertenezca al Programa de mejora de los rendimientos escolares, estará integrado en grupos ordinarios, donde, según la orden que regula

la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, cursará las materias obligatorias y optativas que haya elegido. Además, será en ese mismo grupo donde realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el equipo educativo, con el asesoramiento del departamento de orientación, podrá proponer a la Jefatura de Estudios el cambio de grupo del alumnado que tenga conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Igualmente, una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría de aquellos aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.

Además. En lo que respecta al alumnado matriculado dentro del programa bilingüe, seguiremos las instrucciones pertinentes emitidas por la Consejería de Educación para cada curso escolar.

El objetivo: alcanzar una homogeneidad en los grupos, de modo que todos ellos se constituyan teniendo en cuenta la diversidad y características diferenciadas del alumnado.

Los alumnos y alumnas se distribuyen teniendo en cuenta:

- La elección de optativas. El alumnado ordena por preferencia las optativas ofertadas y se tienen en cuenta las más elegidas. El criterio es favorecer al mayor número de discentes.
- Un reparto equitativo de alumnado repetidor, con materias pendientes del curso anterior (según el número de asignaturas), extranjero y con problemas de disciplina, según los informes de tutoría del curso anterior.
- El alumnado de PMAR pertenecerá, al menos, a dos grupos distintos.

16. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS

El Equipo Directivo elaborará las hojas de optativas, enseñanzas, itinerarios y talleres. En ese diseño se respetará la normativa vigente en todos sus extremos. En los criterios para asignar

optativas, materias de modalidad e itinerarios se tendrá en cuenta la normativa vigente en cuanto a configuración, materias obligatorias a ofertar, atención a la diversidad, número mínimo de alumnos, todo ello con carácter general. En 4º, los diseños de itinerarios responderán a las necesidades formativas del Bachillerato, por un lado, y, por otro, a ofrecer al alumnado una formación básica para los que no vayan a optar por seguir Bachillerato.

Se podrá limitar las materias optativas a impartir cuando el número de alumnos y alumnas que hayan solicitado cursarlas sea insuficiente, de conformidad con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería de educación.

Los departamentos que deseen realizar ofertas de optativas o proponer materias de diseño propio, habrán de elaborar una programación didáctica de la materia, que será valorada y aprobada, si procede, por el ETCP siempre y cuando las horas sean asumibles por el departamento solicitante sin que esto suponga aumento de plantilla y se enviarán para su posterior aprobación por la autoridad competente.

16.1. ORGANIZACIÓN CURRICULAR EN LA ESO

1º E.S.O.

La hora de libre configuración se dedicará al Programa de Refuerzo de Matemáticas o Lengua Española / Expresión y Comunicación Oral en Lengua Extranjera.

El alumnado deberá elegir una optativa de las propuestas: □

- Cambios sociales y género
- Cultura Clásica
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial
- Oratoria y Debate
- Computación y Robótica
- Tecnología Aplicada
- Segundo idioma: Francés.
- Taller de Competencia Matemática
- Taller de Competencia Lingüística.

Si bien se tendrá en cuenta el informe final de etapa emanados de los equipos docentes de los Centros adscritos o de procedencia para incluir al alumnado en el programa de refuerzos de Lengua o Matemáticas.

2º E.S.O.

El alumnado deberá elegir una optativa de entre las propuestas:

- Cambios sociales y género
- Cultura Clásica
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial
- Oratoria y Debate
- Computación y Robótica
- Segundo idioma: Francés.
- Taller de Competencia Matemática
- Taller de Competencia Lingüística
- Ampliación de Inglés y E.F.

3º ESO

A) Modalidad ordinaria:

El alumnado que curse esta modalidad deberá elegir una optativa de las propuestas:
Matemáticas aplicadas o Matemáticas académicas.

El alumnado deberá elegir una optativa de las propuestas:

- Cambios sociales y género
- Cultura Clásica
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial
- Oratoria y Debate
- Computación y Robótica
- EPV
- Música
- Segundo idioma: Francés.

- Taller de Competencia Matemática*

- Taller de Competencia Lingüística*

[- Ampliación de Biología y E.F.

[-

*** Optativas Libre Configuración de diseño propio**

Además de la modalidad ordinaria podrá existir según alumnado el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.

4º E.S.O.

El alumnado que curse 4ºESO tendrá que elegir una de las tres opciones propuestas

Itinerario	Itinerario	Itinerario
Matemáticas Ac.	Matemáticas Ac.	Matemáticas Apl.
Economía	Biología	Elegir dos entre: 1.C. Aplicadas a la Actividad profesional 2.I. a la Actividad Emprendedora y profesional
Latín	Física y Química	Tecnología
Optativas	Optativas	Optativas
Francés	Francés	Francés
s TIC	s TIC	s TIC
EPV	EPV	EPV
Aprendizaje Social y Emocional	Aprendizaje Social y Emocional	Ampl. Troncales Música TRINITY*
Filosofía	Filosofía	
Música	Música	
TRINITY*	TRINITY*	

*** Optativas Libre Configuración de diseño propio**

16.2. ORGANIZACIÓN CURRICULAR EN BACHILLERATO



RESERVA DE PLAZA Y ELECCIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS

1º DE BACHILLERATO

ESCOLARIZACIÓN ORDINARIA. CURSO 2021/22

Apellidos _____ Nombre: _____ DNI _____

Centro de procedencia _____ Localidad _____

Repite: sí No

ELEGIR MODALIDAD Marcar X	1º BACHILLERATO CIENCIAS		1º BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
TRONCALES GENERALES (<u>Marcar 1</u> de las materias si cursa HUM. Y CCSS)	Filosofía (3 horas)			
	Lengua Castellana y Literatura I (3 horas)			
	Inglés I (3 horas)			
	Matemáticas I (4 horas)		Latín I (4 horas)	Matem. CCSS (4 horas)
TRONCALES DE OPCIÓN (<u>Marcar 2</u> de las opciones) (4 horas)	Biología y Geología		Elegir una de cada fila:	
	Física y Química		Griego I	Economía
	Dibujo Técnico I		Literatura Universal	Historia del Mundo Contemporáneo
ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Educación Física (2 horas)			
	Francés (2 horas)			
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN y LIBRE CONF. AUTONÓMICA (2 horas) <u>(Marcar por orden de preferencia en cada columna 1,2,3.../1,2,3...</u>	Anatomía Aplicada		Ampliación de Lengua Castellana y Literatura I	
	Tecnología Industrial I		Cultura Emprendedora y Empresarial	
	Cultura Científica		Patrimonio Artístico de Andalucía	
	TIC I		Preparación Trinity Exams	
	Ampliación de Lengua Castellana y Literatura I		Creación Digital y P. Computacional	
LIBRE CONF. AUTONÓMICA (marcar 1)	Religión (1 hora)	Católica		Evangélica
	Educación para la Ciudadanía (1 hora)			

En Mairena del Aljarafe, a ____ de _____ de 2021.

Fdo:.....

Las opciones marcadas estarán supeditadas a los recursos organizativos del Centro.



**RESERVA DE PLAZA Y ELECCIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS
IES HIPATIA 2º DE BACHILLERATO
ESCOLARIZACIÓN ORDINARIA. CURSO 2021/22**

Apellidos _____ Nombre: _____ DNI _____
 Centro de procedencia _____ Localidad _____
 Repite: sí No _____
 Pendientes de 1º _____

ELEGIR MODALIDAD Marcar X	1º BACHILLERATO CIENCIAS	1º BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Hª de España (3 horas) Lengua Castellana y Literatura II (3 horas) Inglés II (3 horas) Hª de la Filosofía (2 horas)		
TRONCALES GENERALES (4 horas) (Marcar 1 de las materias si cursa HUM. Y CCSS)	Matemáticas II	Elegir 1: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
		Latín II <input type="checkbox"/> Mate.CCSS <input type="checkbox"/>
TRONCALES DE OPCIÓN (Marcar 2 de las opciones) (4 horas)	Elegir 1 de cada columna:	
	Física <input type="checkbox"/>	Química <input type="checkbox"/>
	Biología <input type="checkbox"/>	Dibujo Técnico <input type="checkbox"/>
	Geología <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN (4horas) (Marcar por orden de preferencia 1,2,3...)	Ciencias de la Tierra <input type="checkbox"/>	Francés <input type="checkbox"/>
	Tecnología Industrial II <input type="checkbox"/>	Psicología <input type="checkbox"/>
	Fundamentos de Adm. <input type="checkbox"/>	TIC II <input type="checkbox"/>
LIBRE CONF. AUTONOMICA (2horas) (Marcar por orden de preferencia 1,2,3...)	Ampliación de Lengua Castellana y Literatura II <input type="checkbox"/>	Cultura Italiana <input type="checkbox"/>
	Ciencia Activa <input type="checkbox"/>	Técnicas de Expresión Gráfica <input type="checkbox"/>
LIBRE CONF. AUTONÓMICA (marcar 1)	Religión: Católica <input type="checkbox"/>	Evangélica <input type="checkbox"/>
	Educación para la Ciudadanía <input type="checkbox"/>	

En Mairena del Aljarafe, a _____ de _____ de 2021.
 Fdo:.....
 Las opciones marcadas estarán supeditadas a los recursos organizativos del Centro.

17. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas realizadas por los departamentos deben: estar acordes con la normativa vigente, atender las características del alumnado del centro, estar orientadas al logro de los objetivos marcados en este documento, según las líneas pedagógicas estratégicas del centro definidas en el proyecto de dirección.

Tienen que:

- respetar las líneas pedagógicas que aparecen en este documento
- ser revisables anualmente, tras la Memoria Final y el análisis de resultados académicos anual
- constituir un documento público, accesible a la comunidad educativa
- atender la diversidad del alumnado
- garantizar la coordinación, tanto vertical como horizontal, del profesorado del departamento
- tener en cuenta las orientaciones y acuerdos surgidos de la coordinación entre los diversos órganos de coordinación pedagógica (Áreas y ETCP)
- incluir, al menos y como recoge la normativa, estos aspectos:
 - Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
 - En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
 - La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
 - La metodología que se va a aplicar.
 - Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
 - Las medidas de atención a la diversidad.
 - Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
 - Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

Las Programaciones Didácticas serán remitidas a Jefatura de estudio en el plazo estipulado. Todas tendrán que seguir el guion estipulado y las normas de estilo indicadas. En el Site de dirección aparece el modelo de las mismas.



ÍNDICE GENERAL

1. **ADECUACIÓN AL MARCO EDUCATIVO**
2. **CONTEXTUALIZACIÓN.**
3. **ASIGNACIÓN DE MATERIAS Y NIVELES**
4. **REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO**
5. **METODOLOGÍA**
 - a. Metodología
 - b. Materiales y recursos didácticos.
6. **CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA A LAS COMPETENCIAS CLAVES. ELEMENTOS TRANSVERSALES.**
7. **MEJORA DE LA COMPETENCIA COMUNICATIVA: COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO.**
8. **OBJETIVOS, CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SECUENCIACIÓN EN ESO**
 - a. Objetivos en la ESO
 - b. Contenidos, criterios de evaluación y estándares por materias en la ESO
 - c. Secuenciación y temporalización de las asignaturas de la ESO
 - d. Evaluación: instrumentos de evaluación, procedimiento de evaluación y criterios de calificación en la ESO
9. **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO**
10. **OBJETIVOS, CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SECUENCIACIÓN EN BACHILLERATO.**
 - a. Objetivos en el Bachillerato
 - b. Contenidos, criterios de evaluación y estándares por materias en Bachillerato



- c. Secuenciación y temporalización de las asignaturas del Bachillerato
- d. Evaluación: instrumentos de evaluación, procedimiento de evaluación y criterios de calificación en el Bachillerato

11. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO.

12. INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL AL CURRÍCULO.

- a. Los contenidos transversales.
- b. Actividades complementarias, extraescolares e interdisciplinares.
Contribución al desarrollo de los Planes y Proyecto de Centro.
- c. Actividades del programa de lectura y biblioteca

13. PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN

14. ACTA DE APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO

18. PLANES ESTRATÉGICOS (aparecen como anexo)

18.1. Plan de Bilingüismo

18.2. Plan de Tránsito

18.3. Plan de Actuación Digital (TDE)

18.4. Plan de Autoprotección

19. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Según normativa del reglamento de los I.E.S. recogida en el Decreto 327/2010 de 13 de julio establece que los centro realizarán una autoevaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Centro, del funcionamiento global del instituto, del funcionamiento de los órganos de gobierno y de coordinación docente, de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, de la utilización de los servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios.

La memoria de autoevaluación se deberá de realizar en los meses de mayo a junio de cada curso escolar.

Para la elaboración de la memoria de autoevaluación se toman como referencia los indicadores homologados, del mismo modo se tendrán en cuenta las aportaciones que a través del departamento de formación, evaluación e innovación educativa (FEIE) se establezcan al respecto.

Partiendo de la memoria de la autoevaluación del curso anterior, a lo largo de cada curso se hará un seguimiento del grado de eficacia y cumplimiento del Plan de Centro a través del departamento de FEIE y ETCP en coordinación con el Equipo Directivo

El proceso de evaluación constará de **tres fases**:

1. Recogida de información a través de cuestionarios propios del centro
2. Análisis de los datos;
3. Establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora. Se creará cada año el **equipo de Autoevaluación**:

Valorarán las propuestas mejoras y aprobarán su inclusión en la memoria de autoevaluación

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar

Independientemente de las actuaciones e instrumentos de posibles evaluaciones externas, el Centro evaluará su proyecto educativo con la finalidad de mejorar las actuaciones realizadas para así poder cumplir más fielmente sus líneas generales de actuación pedagógicas.

Los instrumentos a utilizar para medir las actividades:

Además de los instrumentos externos que nos proporcionen, se establecen los siguientes instrumentos:

- Cuestionarios para alumnado, familias, profesorado y PAS.
- Revisiones trimestrales de resultados académicos y del trabajo realizado como actuaciones de las propuestas de mejora.
- Revisiones anuales de resultados académicos y del trabajo realizado: Memorias
- Autoevaluación del centro
- Cuestionarios, encuestas, dirigidos a la comunidad educativa

Responsables de su realización:

El Dpto. de Formación, Evaluación e Innovación coordinará y recogerá a través de cuestionarios las diferentes actuaciones de los departamentos con el objetivo de realizar una memoria final.

20. REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

Será revisado de forma anual, cuando se realiza la memoria de autoevaluación y las propuestas de mejora, así como en el caso de normativa nueva que modifique alguno de los apartados.

21. NORMATICA BÁSICA

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley 17/2007 de Educación en Andalucía, de 10 de diciembre de 2007.

- Decreto 327 /2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.
- ORDEN de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.
- [REAL DECRETO 1105/2014](#), de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (Texto consolidado, 30-07-2016).
- [REAL DECRETO 310/2016](#), de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. (D-327).
- Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO en Andalucía (D-182).
- Decreto 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en Andalucía (D-183).
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

22. ANEXOS

22.1. Plan de Acción Tutorial (POAT)

22.2. Plan de Formación del Profesorado

22.3. Protocolo COVID